

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. U.M.H. No. 202100223

El Despacho toma nota de la contestación de la demanda DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por HADA MARIS VARGAS VARGAS, presentada por el CURADOR AD LITEM del demandado menor de edad JAROL JOSÉ GONZÁLEZ VARGAS, dentro del término de traslado.

El expediente vuelva a Secretaría entre tanto se cumplen los demás trámites de notificación ordenados en el auto admisorio.

El abogado JORGE ALBERTO PEDRAZA VELASCO actúa como representante judicial del demandado menor JAROL JOSÉ GONZÁLEZ VARGAS, en su condición de Curador Ad Litem por designación que le hiciera este Despacho.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA